

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 380-2015-R.- CALLAO, 19 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 089-2015-D-FIIS (Expediente N° 01022866) recibido el 02 de febrero del 2015, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 056-2015-CF-FIIS sobre la encargatura de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas al profesor principal a tiempo completo Dr. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que estipula el Arts. 147° y 150° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, con Resolución N° 531-2014-R de fecha 05 de agosto del 2014, se encargó con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor asociado a tiempo completo, Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZÚÑIGA, a partir del 24 de abril al 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 056-2015-CF-FIIS del 04 de febrero del 2015, por la que se resuelve encargar al profesor Dr. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, desde el 01 de enero del 2015 hasta la elección del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo con el Art. 161° Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela,

Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 086-2015-OPER recibido de la Oficina de Personal el 18 de marzo del 2015; a los Informes N°s 035-2015-UR/OPLA, 425-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 252-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de mayo del 2015; al Informe Legal N° 235-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de mayo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor asociado a tiempo completo, Ing. **JESÚS JOSÉ BRINGAS ZÚÑIGA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 24 de abril al 31 de diciembre del 2014.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor principal a tiempo completo, **Dr. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA**, a partir del 01 de enero del 2015, hasta la elección del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OPLA,  
cc. OCI, OAGRA, OGA,OPER, UR, UE, ADUNAC, R.E. e interesado.